

En la Villa de Caravaca a seis dias del mes de Mayo de mill
 e seis e setenta e cinco años. Yo el Sr. Don Juan de Sarmiento
 Sr. Destacado por sumo Rey e adon D. Muñoz Briceño Alférez
 Sr. Destacado sacado de sumo Rey e aguión en la dicha villa de
 persona para la defension de este Rey e catolico de defension de los
 Reynos y conservacion de los aguiónes de persona y que con
 viene que todos los cavalleros de los dichos aguiónes e
 convalidados pagados y socorro de diez e cinco duros para el gasto
 de la jornada y entendiéndose por el dicho don D. Briceño e de los
 que como es no topó en este Reyno por ay de diez e cinco duros
 m'lo tiene muy adelantada y enpenada su hacienda y esta de
 viendo a sumo de sus mill e dos e setenta e cinco duros de
 sueldo no alcanea para pagar los platos del dho de diez e cinco duros
 e se le propone a persona a ser un a sumo con sus vienas como
 de vey es obligado y qui suer tener con que haes otros serm'os
 con el me l'and que tiene como f'ery lea para un de sumo e

Lo firmo.

Don Juan de Sarmiento
Alférez

Don D. Briceño de Sarmiento

Antomo Saemeron